

Barranquilla D.E.I.P.,

CONVOCATORIA 005 DE 2022 – SERVICIOS DEL BANCO DE MAQUINARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

(Decreto 378 de 2021 “por medio del cual se reglamenta servicios del banco de maquinarias del Departamento del Atlántico”)

1. Descripción de la convocatoria

Mediante el Decreto No. 378 de 2021 modificado por el Decreto 294 de 11 de mayo de 2022 se reglamentó los servicios del banco de maquinarias del Departamento del Atlántico.

En desarrollo del citado decreto, la presente convocatoria tiene por objeto definir los cupos y los criterios para la selección, por parte del Departamento, de los potenciales beneficiarios del servicio del banco de maquinarias.

Que, los beneficiarios de los servicios del Banco de Maquinarias en el Departamento del Atlántico corresponderán a pequeños productores agropecuarios, a partir del plan de reactivación económica para el sector agropecuario en el marco de la emergencia sanitaria por la presencia del coronavirus COVID-19 y cumplir con lo establecido en la “PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PRESENCIA DEL CORONAVIRUS COVID - 19 EN EL TERRITORIO NACIONAL.”

Que este proyecto tiene por objetivo “Apoyar la reactivación productiva del sector agropecuario en el marco de la afectación por la pandemia SARS II – COVID 19, mediante el montaje de una unidad de servicios de maquinaria y equipos agrícolas que permitan el incremento en la escala de producción de una forma competitiva y rentable.”.

En desarrollo de lo anterior y como mecanismo la reactivación económica el departamento pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios del Banco de Maquinarias a la población rural más vulnerable, con el propósito de fortalecer y apoyar la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC en el Departamento, para que las personas cuenten con la dotación necesaria para cultivar, a razón de hasta 1 UAF de tierra por beneficiario, promoviendo así la reactivación productiva del sector agropecuario en el marco de la afectación por la pandemia SARS II – COVID 19.

2. Cupos disponibles

Para la presente convocatoria, el Departamento cuenta con la disponibilidad de 100 cupos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



Campo de la Cruz, Candelaria, Luruaco, Manatí, Palmar de Varela, Piojo, Ponedera, Repelón, Sabanalarga, Suan y Santa Lucía, en el Departamento del Atlántico.

MUNICIPIO	CUPOS
Campo de la Cruz	12
Candelaria	7
Luruaco	10
Manatí	15
Palmar de Varela	7
Piojo	8
Ponedera	8
Repelón	5
Sabanalarga	15
Suan	5
Santa Lucía	8

*Cálculos propios realizados de acuerdo a la capacidad operativa del banco de maquinaria y Unidad Agrícola Familiar - UAF de los municipios.

*Periodo de intervención es con el primer semestre de lluvias

3. Selección de potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de los cupos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Cuenten con justo título que las acredite como propietarias o poseedoras del predio a cultivar; o acreditar contrato de arrendamiento de un predio por un término no inferior a un (1) año.
- Suscriban formulario de postulación.
- En ausencia de título de propiedad o posesión, se debe contar con contrato de arrendamiento de un predio que no supere la UAF por un término no inferior a un (1) año y, adicionalmente, pertenecer a una asociación agrícola o agropecuaria, lo cual será verificado por la administración municipal.

Parágrafo 1. Para el cumplimiento del requisito de que trata el literal a) Se aceptará igualmente la acreditación de vivienda familiar, desde que la relación entre el propietario o poseedor del justo título y el potencial beneficiario sea de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Tratándose de bienes arrendados, el potencial beneficiario deberá estar afiliado a una asociación agrícola o agropecuaria.

Parágrafo 2. Solo se permitirá un (1) beneficiario por predio.



Se priorizarán para la asignación de cupos disponibles a la población de la agricultura campesina, familiar y comunitaria que presente una o varias de las siguientes condiciones de vulnerabilidad: etnias, jóvenes, mujeres cabeza de familia, adultos mayores que superen los 70 años, personas con movilidad reducida, población con discapacidad y víctimas que se encuentren en algún registro oficial.

En todo caso, el Departamento se reserva la potestad de verificar, cuando se requiera, el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios, y podrá rechazar postulaciones cuando se advierta que la información remitida por la Alcaldía no corresponde a la realidad física de los predios y/o de sus propietarios, poseedores o arrendatarios.

Los interesados deberán enviar al correo desarrollo@atlantico.gov.co de la Gobernación del Atlántico, la documentación de cada uno de los potenciales beneficiarios en las fechas establecidas por la presente convocatoria.

La ausencia de la documentación completa de soporte requerida por beneficiario, será causal de rechazo.

4. Redistribución de cupos

En el marco de esta convocatoria, La Gobernación del Atlántico, hará la redistribución de cupos de acuerdo con el análisis de necesidad que genere la Secretaría de Desarrollo Económico.

La presente convocatoria se suscribe a los once (11) días del mes de mayo de 2022.



MIGUEL EDUARDO VERGARA CABELLO
Secretario de Desarrollo Económico



JUAN CARLOS RESTREPO
Subsecretario de Gestión Agropecuaria

Anexo 1: Cronograma.

Anexo 2: Carta de compromiso



ANEXO 1 – CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación Convocatoria	12/05/2022
Habilitación del correo para el registro de postulaciones por municipio	12/05/2022
Plazo máximo para el registro de postulaciones	19/05/2022
Publicación de resultados de la Convocatoria y cronograma de ejecución	23/05/2022